

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franco. trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 357 de 25 Dbre.)

### Cuarta sección.

Número 1.261.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

### Anuncio.

Por virtud de decreto del Excmo. Sr. Capitán general de este departamento de 28 de Octubre último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de veintitrés metros cúbicos de pino blanco en tosas de diez metros largo y veinticinco á treinta centímetros escuadría con destino al crucero «Cataluña», comprendido en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 3 del actual, siendo el importe total del mismo, al precio tipo el de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Barcelona, el día 30 de Enero próximo, á las diez y media de su mañana, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, en cuya Comandancia de Marina y en la Secretaría de esta Comandancia general, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase duodécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos, ó en las sucursales de provincia á que pertenezca el punto don-

de se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisible por la ley al tipo que estable el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 132 pesetas que se exige como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitivo el servicio impondrá como fianza para garantir el cumplimiento del contrato la cantidad de 264 pesetas, en la forma que establece la condición 6.ª del contrato. Arsenal de Cartagena 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Enrique Robión.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm..... de tal fecha, (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... núm..... de tal fecha, para contratar 23 metros cúbicos de pino blanco en tosas necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento. (Todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1.160

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

### Anuncio.

Debiendo tomarse en arriendo una casa para que sirva de alojamiento á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta capital, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en la Casa Cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza, donde estarán de manifiesto las condiciones que deberá reunir el edificio.

Murcia 22 de Diciembre de 1898. —El Instructor, Leandro Sánchez Baeza.

### Quinta sección.

Número 1.259.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado con fecha 15 del actual, la Real orden que sigue:

«Para cumplimentar el precepto reglamentario consignado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.ª de la de igual fecha de 1895, que obliga á publicar los escalafones de los funcionarios activos y cesantes de Hacienda: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas: Primera. Los funcionarios que se hallen en activo servicio en 31 del actual y los cesantes de la Hacienda pública que deseen conservar sus derechos reglamentarios presentarán antes del día 8 de Enero y del 1.º de Febrero de 1899 respectivamente, á las Autoridades económicas de las provincias ó á los Centros directivos de que dependen ó hayan dependido, sus hojas de servicios, documentadas y totalizadas en fin del presente mes, á cuyo efecto se les facilitará el oportuno impreso. Segunda. Los segundos Jefes de las oficinas centrales y los Interventores, Administradores y Tesoreros de Hacienda en las provincias, expedirán el V.º B.º de los Jefes de Centro ó de los Delegados de Hacienda respectivamente una certificación resumen de dichas hojas en el modelo que les será remitido por esa Subsecretaria. Estas certificaciones, unidas á las hojas de servicios á que se refieran, se elevarán, las de los empleados activos antes del día 15 de Enero próximo y las de los cesantes el 15 de Febrero siguiente, á los Centros encargados de la formación de los respectivos escalafones para que pueda procederse á los trabajos preparatorios de su publicación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que los cesantes que dejen de presentar sus hojas de servicio en el plazo establecido no serán incluidos en el próximo escalafón.

Murcia 22 de Diciembre de 1898. —El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciart.

### Sexta sección.

Número 1.256.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre último.

#### Sesión del día 2.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Desestimar los recursos de alzada interpuestos contra fallos del Consejo de Hombres Buenos por Pedro Roca Martínez y María Palma Gea, del Llano de Brujas, y por José Sánchez Pallarés, del Raal. Abrir nuevo juicio con el doble número de Vocales Asociados según solicita Antonio Tomás López, de Torreagüera, en el recurso de alzada contra un fallo del Consejo de Hombres Buenos.

#### Sesión del día 9.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas. Prestar su aprobación á la cuenta del Procurador D. Maximino Ruiz, nombrado por este Ayuntamiento en el pleito seguido con D. Jerónimo Poveda y otro, sobre reivindicación de terrenos.

Reconocer el crédito de 18.727'21 pesetas que tiene á su favor el representante en esta capital de la empresa Lebón y Compañía.

Conceder permiso á D. Salvador Romero, para construir una casa en la confrontación del kilómetro 76, hectómetro 4.º de la carretera del Alto de las Atalayas á esta ciudad. Conceder permiso á D. Eladio Nolla, para derivar á la alcantarilla pública de la calle de San Patricio las aguas pluviales de su casa números 13 y 15 de la calle de la Frenaría.

Admitir la renuncia que hace José Acosta Botella, del cargo de Fiel pesador de pescado y de la mesa que le está concedida en la pesquería y hueco que hay frente al reparto.

Nombrar á Cayetano López Buedía, Fiel pesador de pescado con derecho á vender en la mesa vacante por renuncia del indicado Botella.

Conceder á Juan Flores Martínez la caseta núm. 62 del interior de la plaza de abastos para la venta de pan.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Brigada de Zapadores Bomberos, importante 32 pesetas 50 céntimos por gratificaciones al personal, con motivo del

conato de incendio ocurrido en la mañana del 22 de Septiembre en la casa núm. 24 del plano de S. Francisco.

Nombrar á D. Joaquín Cañada y López, Auxiliar Jefe de bomba en la vacante ocurrida por renuncia de D. José Miñano Ruiz.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para el nombramiento de un Inspector especial, con carácter transitorio y haber de 1'25 ó 1'50 pesetas diaria á quien se confiera el encargo de reconocer é inspeccionar las reses que se vendan en el extrarradio.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado y que se cumplan las Reales órdenes insertas en el *Boletín oficial* núm. 113, sobre condiciones higiénicas de los Cementerios y en el núm. 118, sobre la revisión extraordinaria ante la Comisaría Regia.

Hacer la despedida de la casa número 8 de la calle de Vinader y seton e en arrendamiento para la escuela pública de niños de las parroquias de San Andrés y San Miguel, la núm. 13 de la citada calle de la propiedad de D. Guillermo Vinader, y por el alquiler que hay consignado.

Incluir en el alistamiento para el reemplazo próximo á Luis Marcos Orst de la Ñora, y Manuel Martínez Baños, de Sangonera.

Conceder el uso de la medalla de constancia al Jefe de bomba Don Emilio Lacárcel.

Trasladar á la benemérita brigada de bomberos la comunicación del Coronel Comandante militar de la Fábrica de pólvora en la que muestra su agradecimiento por los servicios prestados por dicha brigada en el incendio ocurrido en la Fábrica del Salitre.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del mes de Octubre último importante 154'20 pesetas, y otra de reparación de calles que asciende á 434'39.

Conceder permiso á D. Vicente Ma eu Cots, dueño de las casas números 4 y 6 de la plaza de Camachos para reconstruir la cañería para derivar á la alcantarilla pública las aguas pluviales de la calle de Aladreros.

Conceder permiso al Arquitecto D. José Antonio Rodríguez para recalzar con apoyos de hierro el macho y ángulo de la fachada de la casa núm. 39 de la calle de la Platería propia de D. Francisco Martínez Ruiz.

Que la línea ha que debe sujetarse la reconstrucción de la casa número 41 de la calle de Floridablanca propia de D. Crescencio Virgilio, es la nueva señalada en el plano de población.

Tomar en arrendamiento para la escuela pública de niñas del partido del Puente de Tocino la casa propia de D. Rafael Velazco.

Tomar en arrendamiento una casa de la propiedad de D. Juan Hernández Martínez por precio de 100 pesetas anuales para la escuela pública de niños de Guadalupe.

Desestimar la petición del dueño de la casa que ocupa la escuela pública de niños de Zeneta de elevación á 125 pesetas anuales de alquiler y autorizar al Profesor para buscar otra que pague el mismo.

Desestimar la pretensión de don Mo lesto Ortuño, reclamando 225 pesetas anuales por alquiler de la casa que ocupa la escuela pública

de niñas de la Ñora, y autorizar á la Proferor para la busca de otra.

Autorizar á la Profesora de la escuela pública de niñas del partido de Santomera para que busque y proponga otra casa que solo pague el alquiler de 140 pesetas anuales.

Tomar en arrendamiento una casa de la propiedad de Martín Jodar de Alquilerías, para la escuela de niñas de dicho partido.

Aprobar lo ordenado por el Sr. Alcalde de que las camas que el Ayuntamiento tenía preparadas para recibir á los repatriados se llevasen al Manicomio para que con las que allí tiene la Diputación estén los enfermos mejor asistidos.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto de 243'45 pesetas para la ejecución de varias obras en la casa escuela del Calvario.

Aprobar el presupuesto de 572 pesetas 22 céntimos para la ejecución de varias obras en la casa escuela de niñas de Beniaján.

Nombrar cuatro Vocales para la Comisión mixta de Teatro, convocando el Sr. Alcalde á los accionistas del mismo con objeto de que los designen.

Conceder autorización á Salvador Hernández Callejas para establecer de su exclusiva cuenta una mesa de piedra en la pescadería.

Archivar los Estados sanitarios del mes de Octubre publicando su resultado.

Abonar una cuenta de 380'50 pesetas á la Brigada de Bomberos por el incendio ocurrido en la madrugada del 13 de los corrientes en la Fábrica del Salitre.

Autorizar al Sr. Alcalde para que invierta mil pesetas en un pedido de medicamentos para la Farmacia municipal.

Ingresar en los fondos de la Tienda Asilo cien pesetas el día de la fiesta que el jueves de la semana próxima se ha de celebrar en el Teatro de Romea.

Que se practique la rectificación del empadronamiento; y

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos, en el mes de Diciembre próximo.

Murcia 17 de Diciembre de 1898. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, L. Pausa.

Sesión del día 21 de Diciembre de 1898.

El Ayuntamiento acordó se remita el precedente extracto al Señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico:—A. Hernández.

### Octava sección.

Número 1.263.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes pertenecientes á los herederos de Francisca Ortuño Medina, y en virtud á la ejecución que contra los mismos pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Gervasio Carpena Martínez, en nombre de la Sociedad Mompó Hermanos y Compañía, sobre reclamación de cantidad, debiendo de celebrarse el remate el día diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, y on-

ce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Fincas:

- 1.ª Una fanega y cuatro celemines, ó sean setenta y tres áreas, tres centiáreas y veintiséis metros cuadrados de tierra con dos mil seiscientos sesenta y seis vides jóvenes, sita en la Fuente del Pinar, de este término; linda á Saliente tierra de Pascual Soriano y viña de Juan Miguel Sánchez; Mediodía tierra de Celestino Pérez, hoy Andrés Castillo; Poniente viña y olivar de Celestino Pérez, y Norte con la Herrada, hoy finca de los interesados; tasada en mil cincuenta pesetas.
- 2.ª Un pedazo de tierra blanca de dos fanegas y ocho celemines, equivalentes á una hectárea, noventa y cuatro áreas y nueve centiáreas, sita en el partido de la Fuente del Pinar, de este término municipal; linda á Saliente, Poniente y Norte con montes de D. José del Portillo, y Mediodía tierra blanca de Juan Sánchez; tasada en ciento sesenta pesetas.
- 3.ª Dos mil cuatrocientas cincuenta y una vides y treinta y seis olivos, en una fanega de tierra, equivalente á setenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, en el mismo partido y término; que linda á Saliente herrada; Mediodía olivar y viña de Andrés Castillo, antes viña de Francisca Ortuño; Poniente idem idem, y Norte viña de Juan Miguel Sánchez, antes viña de Francisca Ortuño; tasada en ochocientos cinco pesetas.
- 4.ª Dos mil cuatrocientas treinta y una vides con ciento tres olivos, en el mismo partido y término, en una fanega y diez celemines de tierra, ó sea una hectárea, cuarenta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas, en el partido y término antes referidos; y linda á Saliente viña de herederos de José Sánchez; Mediodía tierra de Celestino Pérez, y Herrada; Poniente olivar y viña de Andrés Castillo, y Norte Herrada; tasada en mil quinientos pesetas. Esta finca la componen dos de los dichos herederos, hoy unidas.
- 5.ª Mil ochocientos veinticinco vides en una fanega de tierra, ó sea setenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, sita en la Cañada de las Cruces de la Fuente del Pinar de este término; y linda á Saliente viña de Gregorio Mañas; Mediodía olivar de Francisca Ortuño; Poniente viña de Celestino Pérez, y Norte olivar de José Puche; tasada en novecientas diez pesetas. Esta finca la componen dos de los referidos herederos, hoy unidas.
- 6.ª Un olivar con ciento seis olivos, en una fanega de tierra, equivalente á setenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, en el mismo partido y término; linda á Saliente viña de Gregorio Mañas; Mediodía la de Pascual Soriano; Poniente con la de Francisca Ortuño, y Norte con la travesía de Caudete á Montealegre; tasada en trescientas dos pesetas.
- 7.ª Una casa en el mismo partido y término, consta solo de planta baja, compuesta de un cuarto, cocina, pajar, cuadra y corral, en una superficie de unos sesenta metros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra de Celestino Pérez; por la izquierda con la de Pascual Soriano, y por la espalda y frente con ejidos; tasada en ciento veinte pesetas.
- 8.ª Rústica con trece olivos, en dicho partido y término, de cabida dos celemines, ó sean doce áreas y trece centiáreas de tierra; linda

á Saliente viña de Asensio Moreno, antes olivar de Andrés Castillo; Mediodía olivar de Andrés Castillo, antes Celestino Pérez; Poniente olivar de José Sánchez, y Norte viña de Asensio Moreno; tasada en noventa y cinco pesetas.

9.ª Rústica tierra blanca en el expresado partido y término, de cabida una fanega y cuatro celemines, ó sean noventa y siete áreas y ciento cuatro centiáreas; linda á Saliente olivar de la interesada antes Miguel Sánchez; Mediodía viña de la misma, antes Celestino Pérez, Poniente olivar y viña de Celestino Pérez, y Norte travesía de Caudete á Montealegre, antes herederos de Francisca Ortuño; tasada en ciento veinte pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber: Que los títulos de propiedad, son una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la cual así como los autos se hallan demanifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con tal título y no tendrán derecho á exigir ningún otro, y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Alemán.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1.262.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Luis Alemán Barragán, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y en los autos ejecutivos seguidos en la Escribanía del refrendatario á nombre del Procurador D. Gervasio Carpena, en representación de la Sociedad Mompó Hermanos y Compañía, contra Juan Pérez Martínez y Juan Pérez Villanueva, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio que fué fragua, hoy una casa taller de aperador, con toda la obra y mejoras que tiene hechas en la misma, situada en la calle de Colón de esta ciudad, sin número de policía; se compone de piso bajo y altos, en una superficie de unos quince metros cuadrados; linda derecha entrando casa de Juan Pérez Martínez; izquierda calle de la Aduana á la que tiene salida y el número once de policía, y por la espalda casa de Isabel Ortuño; valorada en quinientas quince pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber: que es requisito previo para decirle á dicha subasta, la consignación del diez por ciento del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía; no pudiéndose exigir otros que los aportados con referencia al Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Yecla á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Alemán.—Por su mandado, Maximiano Martínez Moragón.